

28

El concepto de proporcionalidad comprende tres conceptos parciales: la adecuación de los medios escogidos para la consecución del fin perseguido, la necesidad de la utilización de esos medios para el logro del fin (esto es, que no exista otro medio que pueda conducir al fin y que sacrifique en menor medida los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios), y la proporcionalidad en sentido estricto entre medios y fin, es decir, que el principio satisfecho por el logro de este fin no sacrifique principios constitucionalmente más importantes.

Por ello este tema ha sido reiterado permanentemente en la doctrina jurisprudencial Corte Constitucional Sentencia 5-4, P. Alejandro Martínez Caballero

"El principio de proporcionalidad rige todas las actuaciones de la administración Pública y de los actos de los particulares que estén encargados de la prestación de un servicio público, cuando se trate de la imposición de una sanción que conlleve la pérdida o disminución de un derecho" (El resalte es mío)

"Una restricción del derecho al libre desarrollo de la personalidad solo es constitucionalmente admisible si ella, además de ser adecuada y necesaria para alcanzar un fin legítimo, es proporcional" (El resalte es mío)

o anterior en aplicación de mis arrestos no se cumple, dado que aunque lo que se pretende obtener con la imposición de la medida legal de arresto es el cumplimiento de la tutela, lo que en realidad sucede es lo contrario, afectando no solo los derechos de otros usuarios, sino los propios lo cual dista de ser proporcional

En ningún caso es proporciona la medida de arresto en mi contra, pues no es necesaria y no se alcanza el fin que se busca con ella el cumplimiento de la tutela, por ello es esencial renunciar lo establecido por la Corte Constitucional al respecto

17

"Por no ser de carácter absoluto, los derechos fundamentales también pueden verse sujetos a restricciones en caso de encontrarse en colisión con el ejercicio de otros derechos fundamentales o la garantía de otros fines constitucionales. Sin embargo, estas limitaciones, para ser válidas, deben ser proporcionadas"<sup>9</sup>

En aplicación de lo anterior la alta Corte estableció la estructura del principio de proporcionalidad y los pasos para su juicio

"i) Determinar que la medida limitativa busca una finalidad constitucional; ii) Si es adecuada respecto del fin, iii) Si es necesaria para la realización de este – lo cual implica la no existencia de una alternativa que garantice el cumplimiento del fin limitado en menor medida el derecho que se ve restringido-, y iv, Si es estrictamente proporcional en relación con el fin que busca ser realizado- esto implica un no sacrificio de valores y principios que tengan un mayor peso que el principio que se pretende satisfacer"<sup>10</sup>

En consideración al juicio de proporcionalidad, resulta evidente que si bien he cumplido las sanciones impuestas por el administrador de justicia, dichas sanciones en su mayoría no realizan una ponderación verdadera entre la utilidad real que entraña la intervención sobre mis derechos fundamentales (libertad, trabajo, dignidad) y la función de los intereses de la administración de justicia en la imposición de lo que a la luz de la norma procesal se supone justo.

¿Existe entonces una posibilidad real de cumplimiento, cuando se me priva de los derechos fundamentales como representante de una organización, imposibilitándome, no solo que puede velar por el efectivo cumplimiento de lo que se pretende mediante la acción de tutela, sino que afecta a mas usuarios con la misma problemática y a mi persona en el campo de mis derechos personales?

<sup>9</sup> Corte Constitucional, Sentencia -269-2002, P. arco Gerardo onroy Cabra.

<sup>10</sup> Corte Constitucional, Sentencias -124-1998r P. Alejandro artínez Caballero y - 1 21 de 2000, P. artha ictoria Sachica.

¿La medida estatal de imposición de pena privativa de la libertad que ejerce un grave impacto en el ejercicio de mis derechos fundamentales es apropiada para alcanzar el fin previsto por la tutela, puedo cumplir con la tutela que derive en sanción y otras en el mismo sentido, si estoy arrestado?

¿Resulta útil para los intereses del accionante mismo y de la tutela de sus derechos fundamentales la medida arresto a mi impuesta?

¿El medio seleccionado, la privación efectiva de la libertad, no puede ser remplazado o sustituido por uno realmente eficaz, que me permita cumplir el arresto sin que se vea afectada la actividad que despliego para su cumplimiento y de otros casos en la misma condición y que de paso sea dicho no afecte mis derechos a la familia y al trabajo?

*Conforme a lo anterior, y a las nuevas condiciones fácticas que rodean mi caso, teniendo en cuenta que ya no ostento la calidad de representante legal de la entidad accionada, solicito muy respetuosamente a este despacho se ampare mi derecho al trabajo, toda vez que el cumplimiento de las medidas en mención no solo no generan utilidad frente a los fallos de tutela en concreto; sino que adicionalmente entorpecen las acciones encaminadas a la búsqueda efectiva de sustento propio y de mi familia.*

*Ahora bien, en el entendido que una medida de arresto derivada de una sanción de tutela, no es la misma que emana de una conducta punible. El precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional ha señalado que la finalidad de la sanción de arresto, entraña el cumplimiento de la orden judicial impartida por el Juez Constitucional, en Sentencia 171 de 2009*

2

19

"El desacato y su diferencia con el cumplimiento del fallo de tutela. [...] En términos generales, se ha establecido que, todo desacato implica incumplimiento, pero no todo incumplimiento conlleva a un desacato".

también la Corte Constitucional en sentencia -468 de 200 precisó "La responsabilidad exigida para el cumplimiento de la tutela es objetiva, la exigida para el desacato es subjetiva. De las anteriores diferencias se concluye que, el cumplimiento es de carácter principal pues tiene su origen en la Constitución y hace parte de la esencia misma de la acción de tutela, bastando una responsabilidad objetiva para su configuración; por su parte, el desacato es una cuestión accesoria de origen legal y para que exista se requiere una responsabilidad de tipo subjetivo consistente en que el solo incumplimiento del fallo no da lugar a la imposición de la sanción ya que es necesario que se pruebe la negligencia de la persona que debe cumplir la sentencia de tutela". (El resalte y subrayado es ajeno al texto).

"Lo anterior, para decir, que cuando se impone la sanción por desacato, es de obligatorio cumplimiento, pero esta circunstancia no muta la naturaleza de la medida coercitiva ni los fines que persigue esta clase de decisiones. Entonces, si la sanción dada por el trámite incidental, es de carácter disciplinaria que busca el acatamiento de una decisión adoptada en una acción de amparo, no puede confundirse con aquella emanada de una conducta penal, pues esto implicaría darle una connotación punitiva y reivindicatoria que no contiene la sanción de desacato". (El resalte es mío)

ien lo establece el honorable consejero Dr. J. Víctor Fernando Alvarado Ardila, en fallo del honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, en fallo proferido dentro del expediente 2009-008 7

*"La sanción de desacate no busca amparar o proteger algún bien jurídicamente tutelado, simplemente se está ejerciendo el ius puniendo estatal, sin fundamento fáctico alguno, lo que rompe los principios de necesidad y proporcionalidad en la intervención de las penas, porque allí no se está evitando un perjuicio real y concreto sobre un bien o derecho igual o más importante".<sup>11</sup>*

*"La decisión de imponer una restricción a la libertad, como lo es la sanción de arresto, comporta una intervención del Estado en los derechos fundamentales de las personas, entre estos, el de la libertad y el buen nombre como lo definió la Corte Constitucional<sup>12</sup>; por ello deben tenerse en cuenta necesariamente los criterios constitucionales de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad".<sup>13</sup> (El resalte es mío)*

ambién la doctrina del Consejo de estado, enuncia que "para la imposición de sanción por desacato, debe el Juez determinar el elemento subjetivo de responsabilidad entendido este como dolo o culpa y desglosando los elementos configurativos de cada figura." (El resalte es mío)

Prosigue la Corte

No es posible, la interposición de una sanción de arresto sin la revisión de los más mínimos elementos de juicio, pues de no hacerlo así se da al traste con el axioma fundamental de la libertad, dichos elementos son:

*(i) La necesidad de la medida, entendida esta como la imperatividad de la imposición del arresto por la dolosa sustracción del accionado al*

<sup>11</sup> Consejo de Estado, Expediente 2099-837. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, CP Victor Hernando Alvarado Ardila.

<sup>12</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-1234 de 2008, MP Rodrigo Escobar Gil.

<sup>13</sup> Consejo de Estado, Expediente 2099-837. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección B, CP Victor Hernando Alvarado Ardila.

23

*incumplimiento del fallo y del desconocimiento de los múltiples requerimientos del Juez de tutela para su irrestricto cumplimiento.*

(ii) *La razonabilidad*, que es criterio orientador de los requisitos que debe tener la imposición de toda sanción cautelativa en la privación de la libertad, donde la imposición del arresto por desacato debe obedecer a la apreciación objetiva de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, analizadas en un contexto general y específico.

(ii) *Proporcionalidad*, criterio fundante en la imposición de toda medida restrictiva del derecho a la libertad, en la cual el Juez debe sopesar si la restricción de la libertad se compadece con el incumplimiento de la orden impartida por el Juez de tutela, imponiendo un test de ponderación en el análisis racional de su decisión, determinando en una balanza virtual cual derecho tiene más trascendencia y cual amerita mayor protección.

Entonces al presentarse la situación fáctica de detrimientos económico de la entidad que representaba legalmente, fui sujeto de medidas de arresto que he cumplido en la medida de sus confirmaciones; sin embargo estas medidas y las que aun encuentro pendiente de cumplir han sido tomadas de forma concreta e individual, sin observar la gestión de cumplimiento que se intenta realizar a las mismas, situación que es constantemente transmitida los diferentes Despachos Judiciales a nivel nacional, sin apreciar objetivamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocasionaron el retraso en el cumplimiento, lo cual debía ser analizado en un contexto general y específico.

Ahora bien ante la situación fáctica planteada los alcances realizados a los diferentes requerimientos hechos por los Despachos Nacionales, indicando la razón del retraso o del incumplimiento y específicamente en las cuales se solicita la suspensión de la medida, no se han aplicado las facultades que ostenta el Juez de tutela, respecto a:

21

(1) La facultad puede ejercerse cuando debido a las condiciones de hecho es necesario modificar la orden, en sus aspectos accidentales, bien porque:

- (a) la orden original nunca garantizó el goce efectivo del derecho fundamental tutelado o lo hizo en un comienzo pero luego devino inane;
- (b) porque implica afectar de forma grave, directa, cierta, manifiesta e inminente el interés público o
- (c) porque es evidente que lo ordenado siempre será imposible de cumplir.

(2) La facultad debe ejercerse de acuerdo a la siguiente finalidad: las medidas deben estar encaminadas a lograr el cumplimiento de la decisión y el sentido original y esencial de la orden impartida en el fallo con el objeto de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental tutelado.

(3) Al juez le es dado alterar la orden en sus aspectos accidentales, esto es, en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar, siempre y cuando ello sea necesario para alcanzar dicha finalidad.

(4) La nueva orden que se profiera, debe buscar la menor reducción posible de la protección concedida y compensar dicha reducción de manera inmediata y eficaz.<sup>14</sup>"

Pero sistemáticamente se me han impuesto medidas legales de arresto y multa, sin que se evalúen las condiciones fundamentales del incumplimiento o el retraso, lo cual configura lo denominado por la Corte Constitucional como "vía de hecho por consecuencia"<sup>15</sup>", adicionalmente se ha descrito por parte de la Corte Constitucional como (vii) **desconocimiento del precedente, hipótesis que se presenta, por ejemplo, cuando la Corte Constitucional establece el alcance de un derecho fundamental y el juez ordinario aplica una ley limitando sustancialmente dicho alcance. En estos casos la tutela procede como**

<sup>14</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-085 de 2003

<sup>15</sup> Corte Constitucional Sentencia T-1234 de 2008, MP Rodrigo Escobar Gil.

25

23

*mecanismo para garantizar la eficacia jurídica del contenido constitucionalmente vinculante del derecho fundamental vulnerado<sup>16</sup>.*

*Con lo cual no solo se vulneran mis derechos personales y los de mi familia; sino que también afecta los derechos respecto de la gestión de los demás casos de tutela que imparten la misma medida y o la búsqueda del cumplimiento, sin contar con que la medida de total de restricción de mi libertad, en ningún se evalúa aplicando en debida forma los principios doctrinales jurisprudenciales, ni los criterios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad.*

*Ante la actual intervención de la EPS umana ivir, me veo avocado a procurar la protección de mis derechos, dado que ante la actual medida de intervención y la difícil situación económica y administrativa de la entidad, se han incrementado los incumplimientos de fallos de tutela, con la consecuente medida de arresto y multas, que los Despachos judiciales continúan emitiendo a mi nombre; a pesar de mi remoción como epresentante Legal de la entidad, y al ser incumplimientos recientes, que distan de la gestión de mis actividades anteriores a mi salida como epresentante , se eternizan las medidas restrictivas de la libertad a mi persona; cuando en realidad el cumplimiento del fallo recae sobre la nueva administración en cabeza del Dr EDISON PEDREROS BUITRAGO, ejemplo de lo anterior es el auto del 21-septiembre-2011, emitido por el Juzgado unico Penal unicipal con unciones de Conocimiento, confirmando la sanción del arresto de 8 días a mi nombre, cuando el incumplimiento del fallo se genero dentro de las actividades del nuevo nterventor y epresentante Legal.*

*Así la cosas el cuestionamiento actual que me asalta a mi y a mi familia es ¿Seguiré siendo sujeto dc este tipo de medidas?, a pesar de evidenciar claramente y de ser de conocimiento publico, por mandato legal, que ya no fungo como epresentante legal de la Entidad ; ANA EPS y que el cese de mis funciones dentro de la entidad, lógicamente no me permite*

<sup>16</sup> Corte Constitucional, Sentencias T-462 de 2003; SU-1164 de 2001; T-1625 de 2000 y T-1031 de 2001.

Para el efecto me es propio indicar que tras el precepto de prohibición de la múltiple sanción y el doble enjuiciamiento, la Corte Constitucional ha determinado que la prohibición no está dirigida exclusivamente a una doble sanción. La prohibición se dirige a impedir que una persona tenga que soportar juicios sucesivos por el mismo hecho<sup>17</sup>.

Ahora, el principio non bis in idem prohíbe que después de que ha terminado conforme a derecho un juicio, posteriormente se abra investigación por el mismo "hecho" dentro de la misma jurisdicción. De tal manera que la expresión "juzgado", conforme explica la Corte, comprende las diferentes etapas del proceso de juzgamiento, no sólo la final<sup>18</sup>.

Ahora bien, la Corte pone de presente que el principio non bis in idem no se circumscribe únicamente al tenor literal de la norma pues sus finalidades incluyen tanto la prohibición de un eventual doble juzgamiento como la de una doble sanción por el mismo hecho. Esta posición es acorde con los fundamentos del principio non bis in idem, ya que la seguridad jurídica y la justicia material se ven igual o más afectados cuando un individuo es sancionado dos veces por el mismo hecho. Por lo tanto, sería contrario al principio pro libertatis dar un alcance restrictivo al debido proceso, de manera tal que supusiera una afectación del sindicado únicamente a partir de un juicio repetido y fuera indiferente ante la posibilidad de que fuera sancionado dos veces por el mismo hecho.

La acción de tutela en materia de no tiene término, es decir, el alcance del fallo resiste hasta que las causas que originaron el amparo del derecho se restablezcan o desaparezcan, es así que podría considerarse que le fallo de tutela en materia de salud, se convierte prácticamente en una obligación de

<sup>17</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-870 de 2002.

<sup>18</sup> Ley 734 de 2002, artículo 11, Código nico Disciplinario dice al respecto que "el destinatario de la ley disciplinaria cuya situación se haya decidido mediante fallo ejecutoriado o decisión que tenga la misma fuerza vinculante, proferidos por autoridad competente, no será sometido a nueva investigación y juzgamiento disciplinarios por el mismo hecho, aun cuando a este se le dé una denominación distinta".

25

trato sucesivo para la EPS que fue obligada al cumplimiento de la tutela; sin embargo ello conlleva una serie de observaciones, cuando como en mi caso ya no represento a la entidad, pero sigo siendo sujeto de medidas de restricción de mi libertad y demás afectaciones descritas: cuando el incumplimiento de los fallos antiguos y nuevos, se ha generado , en primer lugar, ante la deficiente situación económica de la E.P.S y en segundo lugar con ocasión al cambio de administración dada la intervención administrativa determinada por la Super Salud.

Por los anteriores argumentos expuestos solicito respetuosamente a su Despacho:

### III. PETICIONES

1. AMPARAR mis derechos fundamentales a la familia, honor, a la honra, al debido proceso, a la libertad personal, al trato digno y al trabajo, dejando sin efecto las providencias proferidas por las autoridades judiciales y en las cuales se ordenó mi arresto como sanción por desacato a las órdenes judiciales proferidas en distintos procesos de tutela a nivel nacional y en consecuencia:
  - a. SUSPENDER todas las órdenes de arresto y las multas proferidas en mi contra, derivadas de sanción por desacato de tutela, emitidas en mi condición de representante Legal de humana ivir S.A. E.P.S.
  - b. OTORGAR, si la consideración que a bien tenga su Despacho, no es suspender las actuales sanciones de arresto en mi contra, ordenar la medida de arresto domiciliario a mi favor, en pro de los principios de igualdad, proporcionalidad y favorabilidad.
  - c. OFICIAR al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, al Cuerpo écnico de investigación C.I., a la Fiscalía General de la Nación y a la SJN y a todos aquellas entidades que ejercen funciones de policía judicial para estos efectos, para que suspendan la ejecución de órdenes de arresto

20  
26

que hayan sido proferidas en mi contra, derivadas de sanción por desacato de tutela, emitidas en mi condición de representante Legal de humana ivir S.A. E.P.S.

- d. OFICIAR al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa- para que a su vez oficie a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para conozcan y apliquen la decisión tomada por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la esolución No. 2122 de 2011 mediante la cual en su artículo quinto se ordena remover mi nombramiento como representante legal de ANA S.A. E.P.S. Lo anterior con el fin de que los fallos de tutela proferidos con posterioridad al 26 de agosto de 2011, conforme a los artículos 13, 29 y 53 del Decreto 2591 de 1991 tengan en cuenta la nueva situación Jurídica y fáctica de la entidad intervenida realizando las imputaciones de las sanciones correspondientes al representante Legal que actualmente se encuentra en cabeza de la entidad.

#### V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONSTITUCIONALES**: Artículos 13, 14, 15, 21, 25, 28, 29, 42, 83, 85, 86, 230 de la Constitución Política

**LEGALES:** Contencioso Administrativo en sus artículos 2, 3 36, 66, 69. Código Penal sus artículos 41, 42, 45, 52, 68, 69; Ley 734 de 2002, artículo 11, Código nico Disciplinario, Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y demás normas concordantes.

#### JURISPRUDENCIALES:

Corte Constitucional. Sentencias ; C 173 de 1993, -231 de 1994, -230 de 1994, 015 de 1994, -123 de 1995, C-083 de 1995 , C-022 de 1996, -345 de 1996 , -763 de 1998, -124 de 1998, S -640 de 1998, -1625 de 2000 , - 1321 de 2000, -1625 de 2000, S -1184 de 2001; -1031de 2001 , C-252 de 2001,

27

C-836 de 2001, -269 de 2002, -468 de 2003, -421 de 2003, -462 de 2003,  
-774 de 2004, -030 de 2005, C-590 de 2005, -368 de 2005, -1113 de 2005,  
-292 de 2006, -1231 de 2008, 171 de 2009

**Consejo de Estado; Sala de lo Contencioso Administrativo, 2009-00837.**

#### IV. PRUEBAS

##### Documentales

1. Resolución de 2122 de 23 de agosto de 2011 proferida por el Superintendente Nacional de Salud por la cual se ordena la revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del régimen Subsidiado, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar y liquidar el programa de Entidad Promotora del régimen Subsidiado en Salud de ANA S.A. EN DAD P A DE SAL D EN DAD P A DE SAL D DEL EG ENS S D AD ANA S.A. E.P.S. con Nit. 830.006.404-0
2. Acta de 26 de agosto de 2011 mediante la cual la Superintendencia Nacional de Salud da posesión como agente Especial interventor de la entidad ANA S.A. E.P.S. al Dr EDISON PEDREROS BUITRAGO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.903.888 de Bogotá
3. Certificado de Existencia y Representación Legal Expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante la cual se hace constar que desde el 26 de agosto de 2011 el Dr EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO fue nombrado como representante legal de la entidad ANA S.A. E.P.S.
4. Copia Simple de la relación de las medidas de Sanción emitidas a mi persona.



Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TTO INTEGRAL EN EL INC.	5072273 DESACATO	SEPH14/11 OFICIO 2110 DESACATO	14/09/2011 15/09/2011	14/09/2011 PATRICIA ROMAS	LUIS AVILA
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TTO INTEGRAL PARA VIH	14/07/2011 DESACATO	OCT10/11 OFICIO 900 DESACATO	28/09/2011 30/09/2011	04/10/2011 VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA LA PRACTICA DE LA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y EL TTO INTEGRAL EN EL HITAL SANTO DOMINGO	1205/2009 DESACATO	OCT10/11 OFICIO 1070 DESACATO	28/09/2011 30/09/2011	03/10/2011 VIVIANA REALES	ARELYS BERMUDEZ
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA A HABILITAR SUMINISTRAR FERODICAMENTE LOS MEDICAMENTOS DE ACUERDO AL LO RECETADO POR SU MEDICO TRATANTE	16/12/2009 DESACATO	SEPH15/11 OFICIO 007275/11 OFICIO	27/09/2011 28/09/2011	04/10/2011 VIVIANA REALES	ARELYS BERMUDEZ
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TTO INTEGRAL PARA VIH	14/05/2004 DESACATO	SEPF22/11 OFICIO	21/09/2011 28/09/2011	22/09/2011 VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TTO INTEGRAL A LAS SOS	0304/2011 DESACATO	SEPF26/11 OFICIO 3043 DESACATO	21/09/2011 23/09/2011	26/09/2011 VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ
Si	POS	A FAVOR	ORDENA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ACETI SALICICO, ENALAPRIL, SERTRONOLACTONA, COVASTATINA METROPOLICO.	16/01/2009 DESACATO	SEPH14/11 TELEGRAMA 2135 DESACATO	13/09/2011 15/09/2011	14/09/2011 PATRICIA ROMAS	LUIS AVILA
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA CIRUGIA BARIATRICA	21/11/2008 DESACATO	OCT10/11 OFICIO	29/09/2011 03/10/2011	07/03/2011 VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA	28/12/2004 DESACATO	-0123 DESACATO	03/10/2011 05/10/2011	03/10/2011 VIVIANA REALES	INGRID RAMIREZ
Si	NO POS	EN CONTRA	ORDENA TTO INTEGRAL PARA DIABETES	19/10/2011 DESACATO	SEPF19/11 OFICIO 2572 DESACATO	19/09/2011 20/09/2011	18/09/2011	LUIS AVILA

NUMERO	NOMBRE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	EDAD	ESTADO DE SALUD	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA DE INGRESO	TIPO DE ESTADO	ESTADO DE SALUD	CONDICIONES ESPECIALES	FECHA DE EGRESO	TIPO DE ESTADO
015	SE 17253575 LUPEN FRANCISCA	F	1992	MUN. MUNICIPAL CONCEJO DE CARTAGENA	SOLTERA	20	BUENAS	DEBILIDAD MENTAL	15/07/2010	15/07/2010 EN CONSULTA	BUENAS	DEBILIDAD MENTAL	15/07/2010	BUENAS
016	23753610 RUTH MARINA	F	1992	MUN. MUNICIPAL CONCEJO DE CARTAGENA	SOLTERA	1	BUENAS	INCAPACITADA	18/07/2010	18/07/2010 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	18/07/2010	BUENAS
017	56112507565 BROXANT FEPI	M	2010-11-19	CML MUNICIPAL	SOLTERA	19	BUENAS	INCAPACITADA	08/08/2010	08/08/2010 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	13/08/2011	DESCARTADO
018	JIMENEZ SANDOVIC	M	2010-11-19	CML MUNICIPAL	SOLTERA	19	BUENAS	INCAPACITADA	08/08/2010	08/08/2010 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	13/08/2011	DESCARTADO
019	DONIZENA	M	2010-15-21	CML MUNICIPAL	SOLTERA	67	BUENAS	INCAPACITADA	01/10/2010	01/10/2010 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	01/11/2010	DESCARTADO
020	74465121 JAVIER ALMENDRO	M	2011-01-01	CML DEL CIRCUITO	TONINA	1	BUENAS	INCAPACITADA	23/10/2011	23/10/2011 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	05/11/2011	DESCARTADO
021	SANCHEZ MARIA	F	2011	CML MUNICIPAL	SOLTERA	66	BUENAS	INCAPACITADA	15/03/2012	15/03/2012 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	01/04/2012	DESCARTADO
022	48451101 JUAN CARLOS GOMEZ	M	2011-03-06	CML MUNICIPAL	SOLTERA	65	BUENAS	INCAPACITADA	20/03/2012	20/03/2012 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	21/03/2012	DESCARTADO
023	20722104 ALEXANDRA HUECA	F	23/11-2011	CML MUNICIPAL	SOLTERA	23	BUENAS	INCAPACITADA	15/03/2012	15/03/2012 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	01/04/2012	DESCARTADO
024	111965539 ROSARIO HUECA	F	2011-03-11	CML MUNICIPAL	SOLTERA	49	BUENAS	INCAPACITADA	20/03/2012	20/03/2012 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	21/03/2012	DESCARTADO
025	5401152684 BRAUN SIVERA	M	2011-03-11	CML MUNICIPAL	SOLTERA	66	BUENAS	INCAPACITADA	04/04/2011	04/04/2011 EN CONTRA	BUENAS	INCAPACITADA	03/04/2011	DESCARTADO
026	1901189817 HIGH SEBASTIAN	M	2011-03-07	PERAL MUNICIPAL CONFERENCIA DE GABINETES	SOLTERA	3	BUENAS	INCAPACITADA	23/04/2011	23/04/2011 EN CONTRA	BUENAS	INCAPACITADA	24/04/2011	DESCARTADO
027	111965539 ROSARIO LACOLAT	F	2011-03-02	PERAL MUNICIPAL	SOLTERA	—	BUENAS	INCAPACITADA	06/05/2011	06/05/2011 EN CONSULTA	BUENAS	INCAPACITADA	07/05/2011	DESCARTADO
028	1705734 CARLOS ISMAEL LEON	M	2011-03-01	PERAL MUNICIPAL	SOLTERA	—	BUENAS	INCAPACITADA	16/05/2011	17/05/2011 EN CONTRA	BUENAS	INCAPACITADA	18/05/2011	DESCARTADO

394

285	285780104141	JUAN GOMEZ DE VALBUENA	F	2011-025	ESPECIAL POLICIAL TOLIMA	ESPECIAL TOLIMA	29/05/2011 EN CONTRA	CREO Y PRACTICA DE INTERFERIR EN MI ESTE CICLO VERSAL MAS COLORADAS ANTERIOR Y POSTERIOR TRATAMIENTO INTEGRAL PARA SU SALUD FISICA SI
286	285780105251	VARELA LOPEZ	M	2011-052	PM MUNICIPAL	SOCOTLA	05/06/2011 EN CONTRA	ORDENAR PONER LO NECESARIO CON EL CUBRIMIENTO DEL TIPO INCUBRIDO CHITAS APODERADOS Y COMAS E. SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS TRANSCURSA Y ACEATACO GOBERNACION SI
287	285780105252	AVILA ARELLANO	M	2011-052	PM MUNICIPAL	SOCOTLA	05/06/2011 EN CONTRA	ORDENAR LA ORACION POR CRISTO LOGIA GREGORIO GAT GASTRORENTEROLOGIA AS COLES ATENCION INTERNA ORDENAR ALTRIDA DEL MEDICAMENTO BUNIZOL Y SANG SIN SI
288	285780105253	BECKER SEPULVEDA	M	2011-052	CIVIL MUNICIPAL	SOCOTLA	05/06/2011 EN CONTRA	ORDENAR LA UNIRGA DE 30 BOLSAS DE COLSTOMAY 30 CARROS PARA COLOSTOMIA SI
289	285780105254	ARELLANADE CAMPUS	F	2011-052	CIVIL MUNICIPAL	SOCOTLA	04/06/2011 EN CONTRA	ORDENAR EL ESTRUCTURA DE MEDICAMENTO D. VIBRUCHA, EL EXAMEN CAPITOLO CON BARDO EN CUADERNERO DE MAESTRIA Y EL TTO SI
290	285780105255	COFFEE PENNIGS	M	2011-025	PM MUNICIPAL	SOCOTLA	16/05/2011 EN CONTRA	ORDENAR Y DISEÑAR EL PROCEDIMIENTO IMPANTE DE CARDIOPRESORIAS DOS A TRAVEZ DEL HOSPITAL SANTA CLARA SI
291	285780105256	AVENDANO DESBUTERREZ	F	2011-025	-	-	19/05/2011 EN CONTRA	ORDENAR Y DISEÑAR EL PROCEDIMIENTO IMPANTE DE CARDIOPRESORIAS DOS A TRAVEZ DEL HOSPITAL SANTA CLARA SI
292	285780105257	TANQUE CALICINA	M	2011-019	PM MUNICIPAL	AMAZONAS	24/05/2011 EN CONTRA	ORDENAR Y DISEÑAR LA CLAVE DE ESCOTA Y ATENCION ESTERIL SI
293	285780105258	PEREZ MEDIANO	F	2011-047	PROMOCION EDUCATIVA	CUNDINAMARCA	23/05/2011 EN CONTRA	ORDENAR AUTORIZAR EL CIALEN URODUCUTICO CIALEN URODUCUTICO Y DENS SERVICIOS NO
294	285780105259							04/06/2011 EN CONTRA

38  
XG

214-7384 DE ENERO	259	CUACHAO DE GUERNIZO	15	BOGOTÁ	BOGOTÁ	09/05/2011	03/06/2011
SEÑAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTRO DE DARINIS							
CREA LA ENTREGA DE MEDICAMENTO ANTIRITMICO Y TODO EL TIPO INTEGRAL POSS EL NO PESLE CORRESPONDE A LA SUS						27/05/2011	03/06/2011
DEBERA TERAPAS FLUIDERACION CON ARGAN-PLASMA CON OCASIÓN AL DIA DE MEDICO DIASTÓPSICO Y QUIRURGICO DE SU PINTO OJA NEUROASIA DEL CERAMITERNO COPROCTITIS ACTINICA SEVERA EXOMERAS DE OPIAGOS Y CUOTAS MODERADAS CON OCASIÓN A SUTTO ESTERIL, HEPATICO						27/05/2011	03/06/2011
PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONDENADO	30-1-9230	ESPECTAC	05/05/2011	09/05/2011	09/05/2011	09/05/2011	09/05/2011
MILLIAN DURAN							
4155-15-1555-1555-1555							

40

X2

ID	NOMBRE	SEXO	EDAD	LUGAR	MUNICIPIO	DIRECCION	TIPO DE FALLECIMIENTO	TIPO DE SERVICIO	FALLO:	ASISTENCIA:
52176-331	0223	MARIA ALBA	BLANCO	19-4632	E2	PENAL MUNICIPAL	BOGOTA	5-36-2	ESPECIAL ESTRUCTURA 2	TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL ORDENA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TERPERON BETAF 100 mg
2684316	2725	OLOCINA	MUNICION UBERATO	2011-0026	2	PENAL MUNICIPAL	CASANARE	YOPAL	ACTIVO	Ruptura del cuerpo posterior del menisco medial
5214536	2651	MARIA MARLY	YATE GIRON	2011-0541	21	PEAL INCIDUAL CON FUNCION DE COMPROBACION DE GARANTIAS	BOGOTÁ	BOGOTÁ	ACTIVO	TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL SOLICITA EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS NICOGENOLAT DOPA/FEN TAZPROLAMIS OMOPRIZOL, ACETAPAIN/FEN PREGNISCOLA NITROFURANTORIA Y ENZAPIL
2614017	0348		HOLGUIN	2023-0983	22	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTÁ	ACTIVO	SOLICITA TRASLADO DE SU RESIDENCIA AL HOSPITAL CARDIOVASCULAR PASA CONTINUAR CON TTO

DETALLE DE LA RESOLUCION	FECHA DE SANCIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN	FECHA DE SUSPENSIÓN
TENER COMO DEFINITIVA LA MEDIDA PROFESIONAL Y TONOTERAPÍA PARA ESCLEROSIS MÚLTIPLE RECARGO	26/03/2011 SANCIÓN	27/03/2011	03/04/2011	25/04/2011 FABIO ROMERO SOSA	5	3	—
ORDENA CIRUGIA BARBITRICA Y TOINTTEGRAT	28/03/2011 SANCIÓN	20/03/2011	20/03/2011	19/03/2011 FABIO ROMERO SOSA	9	5	—
ORDENA AUTORIZAR Y SUMINISTRARLOS MEDICAMENTOS NICOFENOLATO MIGETOL TACRELMAISCHAFERZOL AGETAPHENESTIN TEFENSO, DIA, NTRC, DENTONCA Y EMAPEL	30/03/2011 SANCIÓN	30/03/2011	12/04/2011	07/05/2011 REPRESENTANTE LEGAL	5	15	—
ORDENA AUTORIZAR ALGODORENTOS Y TRANSPORTE DEZ RODADERE	30/03/2009 SANCIÓN	05/05/2011	12/06/2011	07/06/2011 REPRESENTANTE LEGAL	5	15	—

4  
X

TIENDO	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA	TIENDA
2909	4144-753	CE FRA	CARACHIC DE GUARENZO	F	2011-031	6	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GAFETAS	BOGOTA	BOGOTA	3-05-2011	02/09/2011	ACTIVO	DESACATO	27/08/2011	03/09/2011	DESPACHADO	03/09/2011	DESPACHADO	03/09/2011
2910	743212	GUSTAVO	BOLANOS JIMENEZ	M	2011-0182	2	PENAL MUNICIPAL	AMAZONAS	LETICIA	01/03/2011	05/09/2011	ACTIVO	ACTIVA						
2911	286457	MARIA	SANTOS MEJIA	F	201-0357	4	CIVIL DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	01/03/2011	05/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	12/08/2011	14/09/2011				
2912	151030552	JENNIFER ALEXANDRA	SALINAS ZAPATE	F	1231-0337	41	PENAL DEL CIRCUITO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	01/05/2011	07/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	16/09/2011	15/09/2011				
2913	123451	DJIANNE J	CASTILLO COCRUZ	M	2011-0439	22	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	BOGOTÁ	BOGOTÁ	01/03/2011	05/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	12/08/2011	13/09/2011				
2914	231556	LUIS CARLOS	ARISTIZABAL OSPIÑA	M	2011-0807	26	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	02/09/2011	05/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	22/08/2011	26/09/2011				
2915	10-8027979	VALEIRE MILAGROS	TAIPAS TEJEDA	F	2011-0282	1	PENAL MUNICIPAL	ATLANTICO	SOLEDAD	19/03/2011	27/08/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	23/08/2011	26/09/2011				
2916	41-455428	BLANCA PENE	VILLAMIL DURAN	F	2011-0020	4	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	BOGOTA	BOGOTA	02/09/2011	07/09/2011	ACTIVO	DESACATO	27/09/2011	03/10/2011				
2917	14272242	EDGAR ATILIO	ACOSTA VARGON	M	2011-0510	2	LABORAL DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	02/08/2011	08/09/2011	RETRADO	ARCHIVADA	03/09/2011	13/09/2011				

42

2918	3168976	SANTO DOMINGO	TRISTES JESPEDES	M	2011-0754	PENAL MUNICIPAL CON SUS U.O. DE CONTRATO DE SERVICIOS	BOGOTA	05/09/2011	05/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA
2919	39717406	MARIA ESPERANZA	RODRIGUEZ COREA	F	2011-025	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	30/08/2011	02/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA
2920	50132873	HENRY URBANO CABALLERO VILLAMIL	H	2011-0207	23 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	05/05/2011	07/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	12/09/2011
2921	12854597	SANDRA ALEJANDRA	RIOS DORICA	F	2011-0221	1 PROCESO MUNICIPAL	ANTIOQUIA PUERTO BERRIO	06/08/2011	08/09/2011	RETRASO	ARCHIVADA
2922	70415536	CESEAR ALFONSO	HERNANDEZ	M	2011-0250	15 PENAL MUNICIPAL	BOGOTA	16/08/2011	08/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA
2923	82111421	ANDRES CAMILO	PIASPA TORRES	M	2011-1078	45 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	37/09/2011	03/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA
2924	49038593	ELIJUDY AMARA	REDONDO RODRIGUEZ	F	2011-0087	7 PROCESO MUNICIPAL	GIJERA MANIZALE	03/09/2011	08/09/2011	RETRASO	ARCHIVADA
2925	80913756	IVAN AUGUSTO	VILLANUEVA CARDERO	M	2011-1222	35 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	07/08/2011	08/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA
2926	15075883	HUMBERTO	SANOS PALACIOS	M	2011-0872	47 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	07/09/2011	09/09/2011	ACTIVO	IMPUGNADA
2927	39659694	BLANCA LILIA	BERNAL MARTINEZ	F	2011-0222	23 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	BOGOTA	14/03/2011	12/09/2011	

43  
X5

328	10292736	KERI LURLEY BARRIOS PINTO	F	2011-03-28	CIVIL DEL CIRCUITO	TOLIMA	BOGOTÁ	12/09/2011	ACTIVO
929	1029029387	JENIA VIVIANA HERNANDEZ PINZON	F	2011-12-12	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	04/08/2011	NO ACTIVADA
2032	1029376	JUAN CARLOS PINZON RODRIGUEZ	M	2011-03-29	ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	03/09/2011	ACTIVO
135	3355686	INDERORO PULDO MARILLO	M	2011-03-34	CIVIL DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	03/05/2011	ACTIVO
335	1023918560	JONATH ENRIQUE MIERCHANGANO JIMENEZ	M	2011-03-77	PENAL MUNICIPAL CON GARANTIAS	BOGOTÁ	BOGOTÁ	09/09/2011	ACTIVO
2937	11520567	OSCAR HERNANDO MORENO ECHEVERRY	M	2011-03-30	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	03/09/2011	ACTIVO
2339	30714845	VICTORIA ANPARD	F	2011-04-03	PENAL MUNICIPAL CON GARANTIAS	BOGOTÁ	BOGOTÁ	15/05/2011	ACTIVO
2940	9307028014	MONICA GISELLE DIAZ VARGAS	F	2011-03-78	PENAL MUNICIPAL CON GARANTIAS	BOGOTÁ	BOGOTÁ	14/05/2011	ACTIVO
2941	52744576	ANGELES GONZALEZ AVILA	F	2011-12-23	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	13/05/2011	ACTIVO
2942	2228966	SONIA VICTORIA ALZATE RANGEL	F	2011-03-30	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	BOGOTÁ	15/05/2011	ACTIVO

2943	182-177	HERMÓGEN	RAMIREZ MARITZA F	M	30-11-1955	17	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GASANTAS	BOGOTÁ	13/09/2011	15/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	18/09/2011	03/10/2011
2944	41756556	MARIA TERESA	ALARCON DE PINZON	F	20-11-1961	22	CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTÁ	13/09/2011	15/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	28/09/2011	03/10/2011
2945	416537673	HILDIA DEL PILAR	FRUZ BERNAL	F	23/11-1982	69	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	13/09/2011	14/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	19/09/2011	21/09/2011
2946	1032463216	AIDA CAMILA	NARVANIO TRIANA	F	20-11-1975	30	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	14/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	27/09/2011	03/10/2011
2947	704652977	WINSTON	DIAZ PERA	M	20-10-1989	22	CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTÁ	14/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
2948	829113130	JHON EDISON	MORA BARRETO	M	20-11-1988	26	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	14/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
2949	829113130	JHON EDISON	MORA BARRETO	M	20-11-1983	66	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	14/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
2950	32910483	ELSA ISABEL	VANEGRAS CORTEZ	F	20-11-1988	0	PRONASCO MUNICIPAL	GUATIPE	10/09/2011	15/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	28/09/2011	03/10/2011
2951	40216039	ADRIANA	HOYOS GONZALEZ	F	20-11-1973	1	PENAL DEL CIRCUITO	CASANARE	14/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	28/09/2011	30/09/2011
2952	5626304	CRISTOBAL	SANCHEZ	M	20-11-0111	2	PRONASCO MUNICIPAL	TOLIMA	14/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ACTIVA		
2953	6077763	CRISTOBAL	AZUA	M	20-11-1978	52	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	15/09/2011	16/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	27/09/2011	28/09/2011

13	2225765	GUSTAVIA	CALDERON	F	2011-0729	11	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	15/05/2011	15/05/2011	ACTIVO	30/05/2011	04/10/2011
15	19211199	HENRY	NIRIO JIMENEZ	M	2011-1216	13	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	15/08/2011	15/08/2011	ACTIVO	29/08/2011	03/10/2011
15	20411135	DANCO DEL CABEN	GARANTIA S/N	F	2011-033	3	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	15/09/2011	15/05/2011	ACTIVO	ACTIVA	
7	62-15130	JHEK EDISON	MORA BARRETO	M	2011-2162		TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	15/09/2011	15/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	
3	7914538	EDGAR	PEREZ SEGURA	M	2011-0032	57	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTÁ	15/08/2011	15/08/2011	ACTIVO	ACTIVA	
91	11742320	Sofía	SANDOVAL HERRERA	F	2011-1321	51	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	15/08/2011	15/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	27/09/2011
1	65320392	ORFA RUTH	VASQUEZ DIAZ	F	2011-0133	8	PENAL DEL CIRCUITO	TOLIMA	15/08/2011	15/09/2011	ACTIVO	ARCHIVADA	29/09/2011
1	8035521	JOSE DEL CARTEN	MESA GOMEZ	M	2011-0056	39	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTÁ	16/09/2011	20/09/2011	ACTIVO	ACTIVA	05/10/2011
1	24531630	ISABEL	ESPIRITU ESPIRITA	F	2011-0046	88	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTÁ	16/05/2011	18/08/2011	SUSPENDIDO	ARCHIVADA	06/10/2011

3	416253	ALVARO SOLANO	M.	2011-0571	1	ADMINISTRATIVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	CASANARE BOGOTA	16/09/2011 19/05/2011	ACTIVO ARCHIVADA	28/09/2011 30/09/2011
4	2634245	JEREMIAS MASEGUERA	M.	2011-0079	30	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	19/05/2011 21/05/2011	ACTIVO ACTIVA	
5	2448405	ANAFELIZ GOMEZ	F.	2011-0077	21	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	19/09/2011 20/09/2011	ACTIVO ARCHIVADA	30/09/2011 03/10/2011
6	1703-298	CARLOS ARISTURO RODRIGUEZ SOLER	M.	2011-0049	1	CIVIL MUNICIPAL	BOYACA DUITAMA	16/09/2011 21/05/2011	ACTIVO ARCHIVADA	28/09/2011 05/10/2011
7	3743381	JUAN JOSE VILLENA SANTAGOS	M.	2011-0400	0	PROMOCION MUNICIPAL	ATLANTICO PUERTO COLOMBIA	15/08/2011 21/05/2011	ACTIVO ARCHIVADA	28/09/2011 03/10/2011
8	115255616	KEVIN STEVEN BERNAL BELTRAN	F.	2011-1522	14	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	20/09/2011 22/03/2011	ACTIVO ARCHIVADA	28/09/2011 03/10/2011
9	17529353	JOSE SILVERIO PARADA LOPEZ	M.	2011-1187	36	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	20/09/2011 22/03/2011	ACTIVO ARCHIVADA	28/09/2011 03/10/2011
10	17163049	TELESFORO ANTONIO RODRIGUEZ LINARES	M.	2011-0076	12	PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	BOGOTA	20/05/2011 22/06/2011	ACTIVO ACTIVA	
11	1231455	JUAN BAUTISTA MEZA OVALLE	M.	2011-0449	4	CIVIL MUNICIPAL	MAGDALENA SANTAMARTA	21/09/2011 23/09/2011	RETRADO ACTIVA	
12	107258602	EMANUEL JOSE VASQUEZ MONTENEGRO	M.	2011-0484	2	PROMOCION MUNICIPAL	CUNDINAMARCA CHIA	20/09/2011 22/06/2011	ACTIVO ACTIVA	
13	24228852	FLOR ELYVIA BERNAL OLARTE	F.	2011-2034	1	PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO	CASANARE YOPAL	21/05/2011 23/09/2011	ACTIVO ACTIVA	

2974	90112371431	TENNY VIVIANA HERNANDEZ PINJON	F	2011-1212	9	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	21/03/2011 ACTIVO ARCHIVADA
2975	1082857153	TINY JOCANA CRISTE CABALLERO	F	2011-2421	10	CIVIL MUNICIPAL	MAGDALENA SANTA MARTA	15/09/2011 21/09/2011 ACTIVO ACTIVA
2976	51671676	MARIA DEL TRANSITO JIMENEZ REINA	F	2011-0519	85	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	22/09/2011 28/09/2011 ACTIVO ARCHIVADA
2977	73751303	FERNANDO FEREZ CHAPASRO	M	2011-2037	31	FENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS		22/09/2011 28/09/2011 ACTIVO ARCHIVADA
2978	41562404	ANA ISABEL CALDAS	F	2011-0066	41	FENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS		22/09/2011 28/09/2011 ACTIVO ARCHIVADA
2979	94313536	GUILLERMO DE JESUS FILGARIN YELA	M	2011-1279	22	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	22/09/2011 28/09/2011 NO AFILIADO ACTIVA
2980	1110451626	DIANA ETELVINA ARANGO ZAMORA	F	2011-0084	3	DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD		22/09/2011 28/09/2011 ACTIVO ACTIVA
2981	38861530	RODOLFO LUCERO RANGEL	M	2011-0471	3	FAMILIA	IBAGUE	22/09/2011 28/09/2011 ACTIVO ACTIVA
2982	1161488	ISRAEL GIOVANNI GACHA	M	2011-1270	35	CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	25/09/2011 28/09/2011 NO AFILIADO ACTIVA
2983	7488793	JOSE GABRIEL PINCHON SUAREZ	M	2011-0176	0	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA JUDICIAL	SANTANDER BUCARAMANGA	23/09/2011 27/09/2011 ACTIVO ACTIVA

50



\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:43

R032692282

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

\* \* \* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HUMANA VIVIR S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA MAS HUMANA S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S  
SIGLA : MAS HUMANA S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S

N.I.T. : 830006404-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00637510 DEL 16 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 35 NO. 6-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : martha.martinez@humanaeps.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 35 NO. 6-64

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : martha.martinez@humanaeps.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 758, NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 13 DE MARZO DE 1995, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1995, BAJO EL NO. 486225. DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HUMANA VIVIR S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S.A. E.P.S.

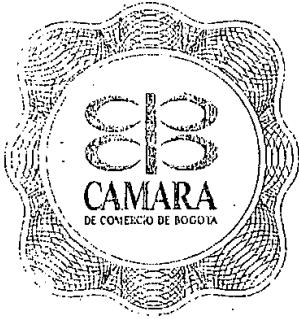
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 14256 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 962837 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: HUMANA VIVIR S. A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S. A. EPS, POR EL DE: HUMANA VIVIR S.A. EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S.A. EPS. ARS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1570 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 1386208 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: HUMANA VIVIR S.A. EPS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ADMINISTRADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y PODRA USAR LA SIGLA HUMANA VIVIR S.A. EPS. ARS. POR EL DE: HUMANA VIVIR S A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD Y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA HUMAN HEART S A EPS TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA HUMANA S A EPS-S.

OS



\* 1 1 0 4 0 2 5 5 5 \*

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:43

R032692282

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, TOMAR EN ARRIENDO O EN CONCESSION BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HIPOTECAR LOS INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DE SU ACTIVO, DAR EN PREnda CON O SIN TENENCIA DE acreedor LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD, ENAJENARLOS, ADQUIRIR CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES, MARCAS DE FABRICA, NOMBRES COMERCIALES U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD COMERCIAL Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS EMPRESAS Y NEGOCIOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$25,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 25,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$20,476,470,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,476,470.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$20,476,470,000.00  
NO. DE ACCIONES : 20,476,470.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

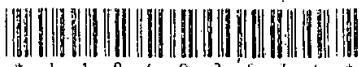
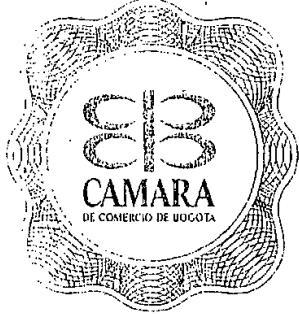
\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511751 DEL CIEGO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
OLAYA FORERO CIRO ALEJANDRO	C.C. 000000079146750
SEGUNDO RENGLON	
FORERO CORZO JOSE HERNAN	C.C. 000000080411379
TERCER RENGLON	
CORREA MELO CARLOS EDUARDO	C.C. 000000019051116
CUARTO RENGLON	
DIAZ SILVA CESAR JACOB.	C.C. 000000072176231
QUINTO RENGLON	
ALVARADO ARTEAGA ARIEL OMAR	C.C. 000000079729370

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511756 DEL CIEGO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
--------	----------------



\*01\*

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:43

R032692282

PAGINA: 3 de 4

\*\*\*\*\*

QUE POR ACTA NO. 134 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE FEBRERO DE 2011, INSCRIPTA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01498281 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE MOLINARES CASTELLAR LINA MARIA	C.C. 000000045579644
QUE POR ACTA NO. 129 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRIPTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01341016 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE ROGADA GONZALEZ CAMILO GUSTAVO	C.C. 000000070568879

CERTIFICA:

FAUTATADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES A) EJECUTAR LOS DECRETOS Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA ; B ) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE A BIEN TENGA ; C ) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ADMINISTRACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO U SUBSIDIADO, Y DE EMPRETOS, POR CUANTIA ILIMITADA ; Y PARA LOS DEMAS CONTRATOS, HASTA POR UN TOPE DE TRES MIL (3.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES ; D ) FIJAR LA POLITICA DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ADOPTAR PLANES Y PROGRAMAS DE ACCION Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DICTAR SUS NORMAS Y REGLAMENTOS, POR LO TANTO DENTRO DE ESTE ORDEN DE IDEAS PODRA CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑIA Y EFICAZ DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SEÑALAR SUS ASIGNACIONES Y ELEGIR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑARLOS; E) CUIDAR QUE EL RECAUDO E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA SE HAGAN DEBIDAMENTE ; F ) CELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS DEBERES Y OBLIGACIONES G) PRESENTAR INFORMES PERIODICOS DE GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN ESTA LO DETERMINE ; H ) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑIA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIOS DE SUS INTERESES. EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS PRESENTAR UN INFORME RELACIONADO CON LOS PUNTOS CONCERNIENTES A DICHAS SESIONES ; I) VISITAR CON LA FRECUENCIA QUE LO ESTIME CONVENIENTE, LAS SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS OFICIALES DE LA COMPAÑIA ; EN GENERAL REALIZAR LOS VIAJES QUE FUENSE PRECISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL ; J ) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA; K ) LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

CERTIFICA:

75